

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE LA DIRECCIÓN DE

DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO

PROYECTO

INDICE

INTRODUCCION.....	2
I. ANTECEDENTES.....	2
1. Coordinación de Educación y Cultura.....	3
2. Coordinación del Deporte.....	4
3. Coordinación de la Juventud.....	4
4. Coordinación de Salud.....	5
II. BASE LEGAL.....	6
1. Dirección de Desarrollo Social.....	6
2. Coordinación de Educación y Cultura.....	6
3. Coordinación del Deporte.....	7
4. Coordinación de la Juventud.....	7
5. Coordinación de Salud.....	7
III. ATRIBUCIONES.....	8
IV. ESTRUCTURA ORGANICA.....	9
V. ORGANIGRAMA.....	9
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	10
1. Dirección de Desarrollo Social.....	10
1.1 Objetivo.....	10
1.2 Funciones.....	10
2. Coordinación de Educación y Cultura.....	12
2.1 Objetivo.....	12
2.2 Objetivos particulares.....	12
2.3 Funciones.....	13
3. Coordinación del Deporte.....	15
3.1 Objetivo.....	13
3.2 Funciones, actividades y responsabilidades.....	13
4. Coordinación de la Juventud.....	14
4.1 Objetivo.....	14
4.2 Funciones.....	14
5. Coordinación de Salud.....	15
5.1 Objetivo.....	15
5.2 Funciones.....	15
VII. DIRECTORIO.....	16
VIII. VALIDACIÓN.....	16
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	17

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Melchor Ocampo es la instancia u órgano más cercano entre el ciudadano y el servidor público. Institución que permite, por su naturaleza, la gestión de programas y proyectos que ayudan a elevar la calidad de vida de los habitantes en el territorio. En este sentido, es importante analizar y compartir los mecanismos internos que se ejecutan para otorgar información clara al ciudadano, compartir los propósitos, objetivos y áreas de ejecución que, las dependencias, pueden ejecutar.

El presente texto, es un manual que contiene la base legal y estructura de la Dirección de Desarrollo Social; organización que norma la actuación de la Dirección y que tiene como objetivo ser una herramienta e instrumento de consulta permanente. A la par, el manual, muestra la estructura organizacional, las funciones, tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada coordinación que la integra la Dirección.

I. ANTECEDENTES

En el año de 1981 se designa el área de Desarrollo Social, organismo que tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida y otorgar bienestar a la población más vulnerable. Lo anterior a través de la creación y ejecución de acciones encaminadas en la reducción de la pobreza. Desde el ámbito municipal la Dirección de Desarrollo Social, integrada y alimentada por las coordinaciones de: Educación y Cultura, Deporte, Juventud y Salud, dirige, genera, desarrolla y se vincula con programas de tres órganos de gobierno: Federal, Estatal y Municipal; atendiendo las necesidades básicas de la población más desprotegida del municipio y generando posibilidades de mejora a través de las actividades educativas, deportivas, artísticas, de salud y recreativas.

Es por ello que, el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Melchor Ocampo (Administración 2022-2024), establece el contexto de operación, difusión, ejecución y verificación de los programas, acciones sociales y actividades diversas que son creadas para el beneficio de los habitantes del municipio. Por lo tanto, la Dirección tiene la obligación de revisar que, dichas acciones, se realicen de manera transparente y responsable.

1. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Según manuales anteriores, encontrados en el archivo, la Coordinación de Educación y Cultura fue creada durante la administración 2016-2018. Desde entonces, es un pilar de la Dirección de Desarrollo Social. Como resultado, de su prematura creación, no existía un registro de los procesos y evidencias de su función. Es hasta el año 2018 cuando se le otorga una estructura pertinente. En aquel año comienzan a generarse los reglamentos y estrategias que permiten un funcionamiento más adecuado del perfil de la Coordinación y su repercusión en el contexto social.

En el manual de 2018 se menciona que “Educación y Cultura comparten las mismas bases y objetivos”. Durante la administración 2019-2021, según consta en documentos, no se modificaron bases ni objetivos, únicamente se complementaron y se ajustaron a los ejes y fundamentos, que en ese momento, ostentaba la Dirección de Desarrollo Social.

En ese mismo período, la Coordinación tenía a su cargo los siguientes espacios: 3 Bibliotecas Públicas Municipales, 2 Salones de Usos Múltiples, 1 Casa de Usos Múltiples, 1 Centro Cultural, 1 Casa de Cultura, 1 Teatro y 1 Universidad Digital. Durante el inicio de la Administración Municipal 2022-2024 se realizaron ajustes en la infraestructura perteneciente a la Coordinación; como consecuencia quedaron a cargo los siguientes espacios: Casa de Cultura “Maximiano Sánchez y Pérez”, ubicada en la Cabecera Municipal, Biblioteca Pública Municipal “Prof. Crispín Pérez” (Melchor Ocampo, Centro), Biblioteca Pública Municipal “Profa. Victoria Ortiz Vega” (Visitación), Biblioteca Pública Municipal “Dra. Ana María Magaloni” (Tenopalco) y Teatro Tlapallan, localizado en el poblado de Visitación.

Actualmente el espacio que ocupaba la Universidad Digital, parte alta de la Casa de Cultura “Maximiano Sánchez y Pérez”, está asignado a la Universidad Autónoma Metropolitana, acción que contribuye profundamente, a la educación y la cultura de Melchor Ocampo.

Es importante mencionar que este manual integra objetivos, amplía otros y redefine varios más. Como resultado del análisis y contexto actual de Melchor Ocampo, su riqueza histórico-tradicional, el devenir cultural y las áreas de oportunidad que sus comunidades presentan.

2. COORDINACIÓN DEL DEPORTE

La coordinación del deporte surgió en el año 1988, siendo presidente municipal el C. Ángel Morales Cuevas cuando dejó de ser comité deportivo municipal.

En la pasada administración se recibió la coordinación del deporte por nombramiento de cabildo el día 01 de enero de 2016 y la entrega a recepción se realizó en un acto general de la Dirección de Desarrollo Social.

3. COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD

El pasado 17 de enero de 1997, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", la creación del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), como un órgano desconcentrado de la entonces Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, encargado de fomentar la organización juvenil como un medio para alcanzar el mayor bienestar de la población, destacando que en esta fecha, se separan formalmente las actividades de juventud y deporte que venía realizando el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de México (INJUDEM).

Durante el período gubernamental 1999-2005, se destaca una importante reestructuración administrativa, y el 13 de diciembre del 2001, se publicó el Decreto número 41, que contiene el Código Administrativo del Estado de México, y en su artículo 3.55, establece que "...el Instituto Mexiquense de la Juventud es definido como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud".

Con fecha 17 de junio del 2002, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", la sectorización del IMEJ a la Secretaría de Desarrollo Social, reconociendo con ello la vulnerabilidad de la población mexiquense de entre 12 y 29 años de edad.

Para el 31 de agosto de 2010, se publica la *Ley de la Juventud del Estado de México*, misma que reconoce los derechos civiles y políticos, sociales, económicos y culturales de los jóvenes, así como sus obligaciones y políticas públicas, como directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, y comprenden de manera enunciativa y no limitativa

condiciones para el bienestar y una vida digna, cultura de paz social, espíritu solidario, formación de valores, entre otros.

Asimismo, el IMEJ tiene el firme compromiso de contribuir al desarrollo integral de los jóvenes, a fin de facilitarles mayores oportunidades de superación, bienestar y su inserción en los diversos ámbitos de la sociedad mexicana, teniendo una visión muy clara, ser el organismo de gobierno, que apoye a la población de entre 12 y 29 años del Estado de México, con el firme propósito de ofrecerle alternativas para su desarrollo y participación, en los diversos ámbitos de la sociedad.

4. COORDINACIÓN DE SALUD

Para la actual administración Municipal 2022-2024 es de vital importancia llevar a cabo la difusión de programas de prevención de salud que refuercen las acciones nacionales y estatales en esta materia. El objetivo de la Coordinación de Salud municipal es atender e implementar programas médico-preventivos en coordinación con la Secretaría de Salud para atender a toda la población del Municipio en aspectos médicos-epidemiológicos, así como enfermedades dentro del municipio a través de programas, proyectos y actividades sociales para personas de todas las edades, brindando un servicio de calidad.

La Coordinación de Salud se ha dado a la tarea de detectar los motivos de morbilidad y mortalidad de la población del municipio de Melchor Ocampo a fin de recolectar datos y analizar el estado de salud que guardaba el municipio. La mejor manera de hacerlo fue investigando de primera mano los diagnósticos de salud que genera la Jurisdicción Sanitaria de Cuautitlán como resultado de reportes generados por CEAPS Melchor Ocampo y Centros de Salud Visitación, Melchor Ocampo y Mirador (2022), con el objetivo de construir una cultura de prevención de las enfermedades ya que a las autoridades Municipales nos corresponde brindar a la población una atención con promoción, gestión, comunicación y organización cuidando la confianza y el interés para obtener el apoyo de la gente.

Melchor Ocampo es un municipio pequeño, con una rica historia cultural de un pueblo lleno de tradiciones y costumbres, sin embargo, ante su cercanía con la zona conurbada ha habido un crecimiento desmedido de población haciéndolo aún más rico en diversidad cultural debido a la llegada de nuevos habitantes de diferentes regiones del país y, con esta, un crecimiento poblacional de perros y gatos en situación de calle.

La sobrepoblación de perros y gatos se ha convertido en un importante riesgo sanitario en nuestro municipio, los perros en situación de calle han crecido exponencialmente, con lo que la salud de la población se pone en riesgo, no solo por el brote de enfermedades generado por las heces sino por el riesgo inminente de un brote de rabia; además estos animales forman jaurías que comprometen la integridad física de los habitantes de nuestro municipio. Razón por lo cual es importante dar continuidad a las jornadas de esterilización de perros y gatos, así como la recolección de estos por donación cuando los dueños no puedan hacerse responsables de ellos. Además de coadyuvar esfuerzos con los municipios vecinos a fin de implementar estrategias conjuntas para controlar dicho problema.

II. BASE LEGAL

1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

.Bando Municipal de Melchor Ocampo 2022-2024, artículo 71

2. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- . Declaración de los Derechos Humanos.
- . Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable.
- . Ley General de Educación.
- . Ley de Educación del Estado de México.
- . Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- . Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- . Bando Municipal de Melchor Ocampo 2022.
- . Plan de Trabajo de la Coordinación de Educación y Cultura 2022-2024.

3. COORDINACIÓN DEL DEPORTE

- . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, párrafo segundo fracción III.
- . Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 112, 113 y 124.
- . Ley orgánica municipal de estado de México, artículo 31 fracciones 1, 1Bis, XXXIX; artículo 86, 87 fracción VII, 88, 90, 96 fracciones VIII y IX; 163, 164 y 165.
- . Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Capítulo I, art.1, 2, 3, 4; cap. II art.5; cap. III, art 7; art 8; frac. I, II, III, IV, V, VI; art 9; art 10, frac. I, II, III... XIX; cap. IV, art. 11,12 frac. I, II, III, IV, V VI, VII, VIII, IX, X; art 13, cap. V, art 14, 15; cap.VI, art 16, 17, 18 frac I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; ART 19, CAP. VII, art 20,21; VIII, art 22, 23, 24; cap. IX, art 25, 26, 27 frac. IV, V, VI, VII, VIII art 28, 29 cap. X; art 30, 31,32, frac. I, II, III, IV, V, VI; cap. XI; art 33, 34, 35 frac. I, II, III, IV, V, VI; cap. XII; art 36, frac I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, art 37 frac. I, II, III, IV, V, VI inciso a) y b); cap. XIII, art 38, Transitorios, art. Primero al quinto.
- . Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte estado de México,
- . Bando Municipal de Melchor Ocampo, artículo- 48 fracción VIII, artículo- 71.

4. COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD

- . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, párrafo segundo fracción II
- . Ley general de Desarrollo Social, artículos 6, 7, 8, 9, 10, párrafo 1, 5, 7, 8, 10, artículo 11 párrafo 1.
- . Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 112, 113, 124 y 124
- . Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 31 fracciones I, I Bis, XXXVI y XXXIX, artículo 91 fracciones VIII y XI artículo 164 y 165.
- . Ley de la Juventud del Estado de México, artículo 21, 22, 23 y 24
- . Ley orgánica Municipal del estado de México, artículo 5.
- . Bando municipal de Melchor Ocampo artículo, 48 fracción VIII, artículo 71.

5. COORDINACIÓN DE SALUD

- . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 4 correspondiente.
- . Ley para la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios del Estado de México y sus Municipios (Legislatura del Estado de México).

- . Ley general de Salud – Título Octavo – Capítulo II
- . Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994. Para la vigilancia epidemiológica.
- . Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006. Prevención y control de enfermedades
- . Especificaciones Sanitarias para los centros de atención canina.
- . Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005 servicios básicos de salud. Promoción y educación para salud en materia alimentaria.
- . Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993 Prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- . Código de biodiversidad del Estado de México.
- . Bando Municipal Melchor Ocampo 2022-2023

III. ATRIBUCIONES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El objeto y las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social, están enmarcados en:

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. TITULO IV. CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 86. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliara con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del municipio.

BANDO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO 2022-2024. CAPÍTULO V. DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 71. La Dirección de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar y dirigir acciones orientadas a la atención de las necesidades de los grupos vulnerables del Municipio de Melchor Ocampo, en coordinación con las Dependencias municipales, organismos descentralizados e institucionales Federales y Estatales. Es la encargada de promover mecanismos

tendientes al fortalecimiento integral, pleno y autosuficiente de la población en general, a través de programas asignados con diversos sectores de la sociedad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Para la atención de sus funciones se auxiliará de las siguientes dependencias: Coordinación de Educación y Cultura, Coordinación de la Juventud, Coordinación del Deporte y Coordinación de Salud.

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

Desarrollo Social

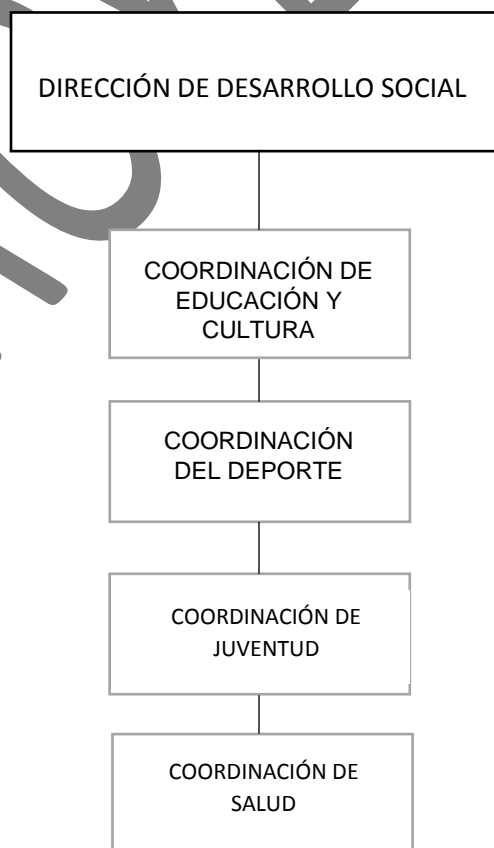
Coordinación de Educación y Cultura

Coordinación del Deporte

Coordinación de la Juventud

Coordinación de Salud

V. ORGANIGRAMA



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con el reglamento interno de la Dirección de Desarrollo Social, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones de los funcionarios públicos que conforman la Dirección de Desarrollo Social.

1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1.1 Objetivo

Gestionar recursos y programas a través de 3 niveles de gobierno para subsanar la pobreza en las zonas más vulnerables del Municipio de Melchor Ocampo.

1.2 Funciones

La Dirección tendrá y ejercerá las siguientes atribuciones y obligaciones.

- I. Generar los programas en materia de política social en el Municipio.
- II. Diseñar programas sociales prioritarios para la atención de los habitantes de zonas marginadas del Municipio.
- III. Instrumentar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población del Municipio.
- IV. Promover programas de abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos.
- V. Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo de las comunidades con mayores necesidades.
- VI. Establecer las acciones que se deriven de los convenios con los Gobiernos Estatal y Federal, cuyo objeto sea promover el desarrollo Social en el Municipio.
- VII. Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegida del Municipio.
- VIII. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía.
- IX. Coordinar el Consejo Municipal de Deporte.
- X. Buscar y concertar apoyos altruistas, para canalizarlos en la instrumentación de los programas a cargo de esta Dirección.
- XI. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, promover el otorgamiento de becas para alumnos de escasos recursos, de capacidades diferentes y de experiencia educativa.
- XII. Propiciar el desarrollo integral de la cultura en el Municipio, mediante la aplicación de programas adecuados a las características propias del mismo.
- XIII. Rescatar y preservar las manifestaciones específicas que constituyen el patrimonio cultural del pueblo de Melchor Ocampo.
- XIV. Mantener actualizado el inventario de bienes que constituyen el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural del Municipio.
- XV. Impulsar la formación de recursos humanos para el desarrollo, promoción, difusión y ejecución de actividades culturales y recreativas.

- XVI. Promover y desarrollar actividades de fomento y rescate de las manifestaciones popular. Promover y desarrollar el nivel cultural de los habitantes del Municipio, a través de programas de actividades artísticas y culturales.
- XVII. Fomentar nuevas disciplinas y materias que complementen los programas educativos.
- XVIII. Apoyar a las instituciones educativas en el mejoramiento y mantenimiento de sus instalaciones.
- XIX. Otorgar los reconocimientos a los profesores destacados y con mayor antigüedad en el servicio.
- XX. Coordinar y supervisar la prestación del servicio social en instituciones y dependencias del gobierno municipal.
- XXI. Levantar y actualizar el inventario de instituciones y recursos educativos disponibles en el territorio municipal.
- XXII. Proponer al H. Ayuntamiento el diseño de la política municipal en materia de deporte y atención a la juventud, de conformidad con los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo, así como ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento y evaluación sistemática
- XXIII. Ejecutar las políticas nacional y estatal en materia de juventud y deporte que permitan incorporar plenamente a los ciudadanos en el desarrollo del Municipio; adecuándola a las características y necesidades de la región y de la entidad.
- XXIV. Participar en el diseño de las políticas públicas de atención integral a los jóvenes y personas que realicen actividades físicas o que practiquen algún deporte, con las dependencias e instancias de la administración municipal para efectos de que las impulsen y promuevan.
- XXV. Registrar, alentar y apoyar la integración de las organizaciones juveniles y deportivas que promuevan la participación de los jóvenes y ciudadanía en general en los distintos ámbitos de la sociedad.
- XXVI. Auxiliar a las dependencias de la administración pública federal, estatal y a los gobiernos municipales circunvecinos en la difusión y promoción de los servicios que presta el H. Ayuntamiento en materia de deporte y juventud cuando así lo requieran.
- XXVII. Desarrollar en coordinación con las entidades encargadas de la asistencia social en el Estado y los Municipios, programas específicos en materia de deporte y juventud para personas con capacidades diferentes o que pertenezcan a grupos vulnerables.
- XXVIII. Promover la realización de actividades públicas, deportivas, de recreación y esparcimiento dirigidos a la población de Melchor Ocampo.
- XXIX. Diseñar y promover medios de reconocimiento público en los ámbitos de deporte y juventud en la población del Municipio.
- XXX. Presentar el programa anual de trabajo de la Dirección para la autorización de la Presidente Municipal.
- XXXI. Ejecutar las disposiciones y acuerdos que en materia de atención a la juventud emita el H. Ayuntamiento, así como implementar acciones que garanticen su cabal cumplimiento.
- XXXII. Supervisar y en su caso aprobar los programas de los Jefes de área que se formulen
- XXXIII. Proponer el anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos de la Dirección.
- XXXIV. Desempeñar las comisiones y funciones que la Presidente Municipal le confiera para ejercerse en forma institucional;
- XXXV. Proponer al ejecutivo municipal los proyectos de reglamentos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de esta dependencia.
- XXXVI. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos necesarios para el eficiente desempeño de esta Dirección.

- XXXVII. Celebrar actos, contratos, convenios y acuerdos interinstitucionales, así como grupos sociales, tendientes a fomentar el incremento de la cultura, la recreación, la educación y el desarrollo cívico de los jóvenes.
- XXXVIII. Establecer mecanismos de evaluación y control de las actividades de la Dirección y vigilar su cumplimiento.
- XXXIX. Participar en los consejos consultivos y juntas directivas de su competencia, como representante del municipio de Melchor Ocampo.
- XL. Controlar, administrar, custodiar, organizar y promover el usos de las instalaciones deportivas que se encuentren a su cargo;
- XLI. Buscar y concertar apoyos altruistas para canalizarlos en la instrumentación de los programas a cargo de esta Dirección.
- XLII. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal;
- XLIII. Mantener la relación con las diversas instituciones de salud, organizaciones públicas y privadas, así como asociaciones y grupos dentro y fuera del Municipio, que permitan la implementación de los diversos programas y actividades de esta Dirección.
- XLIV. Instrumentar, aprobar y supervisar campañas de difusión en las diferentes colonias del Municipio a fin de promover los programas y servicios que ofrece esta Dirección.
- XLV. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

2. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2.1 Objetivo

Generar, difundir, y desarrollar proyectos culturales y educativos que alimenten la identidad del municipio de Melchor Ocampo y fomenten el desarrollo social.

2.2 Objetivos particulares

- I. Crear un vínculo entre las instituciones de educación pública y privada del municipio, en sus diferentes niveles, con la finalidad de proponer o generar actividades extracurriculares que aporten a los procesos formativos, al desarrollo creativo que nutran las competencias y habilidades socioemocionales de las y los estudiantes.
- II. Generar un canal de comunicación asertiva que contribuya a identificar, ubicar y otorgar posibles soluciones a las necesidades que las instituciones educativas tienen.
- III. Contribuir al desarrollo creativo de las y los agentes culturales del municipio con la finalidad de enriquecer el patrimonio cultural de la entidad y activar las dinámicas creativas que otorgan nuevas posibilidades para comprender en contexto cotidiano.

- IV. Ofrecer a la población, en general, actividades formativas artístico-culturales en los diversos espacios que se encuentran a cargo de la Coordinación de Educación y Cultura. Teatro Tlapallan, Casa de Cultura “Maximiano Sánchez y Pérez”, Bibliotecas Públicas Municipales.
- V. . Contribuir al desarrollo educativo de los niños, niñas, jóvenes y adultos con distintas actividades formativas que contribuyan al autoconocimiento y análisis de su contexto cotidiano.
- VI. Generar actividades que se relacionen con los parámetros de la Agenda 2030.

2.3 Funciones

- I. Construir un Plan de Trabajo que se adapte a la vida cotidiana y al contexto histórico del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. Vinculado con la tradición e innovación como parámetros para nutrir la identidad cultural del territorio.
- II. Realizar los procesos establecidos por la Administración Municipal 2022-2024 para gestionar, desarrollar y realizar diversas actividades artístico-culturales en beneficio de la ciudadanía. (oficios, requisiciones, informes y formatos).
- III. Desarrollar un seguimiento y supervisión continua de la infraestructura cultural. Esto incluye necesidades como: mantenimiento, seguridad, dotación de insumos, restauración de espacios o mobiliario.
- IV. Supervisar y coordinar los espacios, así como el personal que compone la Coordinación. Elaborar, de forma sistémica, un calendario de las actividades desarrolladas en la Casa de Cultura “Maximiano Sánchez y Pérez”, Teatro Tlapallan y Bibliotecas Públicas Municipales. Con la finalidad de evitar duplicidad de agendas y desarrollar, de manera ordenada, cada una de las dinámicas.
- V. Generar estrategias que detonen procesos educativos y culturales en los diversos espacios del municipio.
- VI. Planear, desarrolla y ejecutar proyectos que nutran el patrimonio de la entidad, a través de la gestión cultural y el desarrollo social.

3. COORDINACIÓN DEL DEPORTE

3.1 Objetivo

Coordinar, administradamente, los recursos públicos y humanos destinados para la Educación física, recreación y deporte en el Municipio de Melchor Ocampo, de acuerdo al Plan de desarrollo municipal.

3.2 Funciones, actividades y responsabilidades

- I. Planeación del programa anual de la Coordinación Municipal del Deporte apegado al plan de desarrollo municipal.

- II. Generación de actividades u organización de eventos recreativos, formativos o deportivos acordes con el plan de desarrollo municipal.
- III. Organizar todo tipo de actividad física o deportiva que sea en apoyo al desarrollo social municipal y asignar los espacios correspondientes para su práctica.
- IV. Dirigir logísticamente al personal involucrado en la organización de cualquier evento recreativo o deportivo.
- V. Realizar los reportes correspondientes que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación requiera.
- VI. Atención en oficina a todo tipo de público.
- VII. Recibir solicitudes para utilización de espacios públicos deportivos.
- VIII. Gestionar autorizaciones de utilización de espacios con Dirección y Presidencia en casos no deportivos.
- IX. Coordinar a personal asignado al área para resolver el cuidado de unidades deportivas.
- X. Reportar y gestionar apoyo de otras áreas para mejorar instalaciones o mantenimiento de las zonas dedicadas al deporte y recreación.
- XI. Solicitar por conducto de la Dirección apoyos de las unidades administrativas correspondientes para dar seguridad y protección a los usuarios dentro de las instalaciones deportivas.
- XII. Avalar y dar seguimiento a solicitudes de apoyo de atletas del municipio
- XIII. Aplicar si es factible, las políticas públicas oficiales creadas para los municipios, de parte del Instituto de Cultura Física del Estado de México, de la Comisión Nacional del Deporte, del Comité Olímpico Mexicano y del Comité Paralímpico Mexicano como órganos rectores del deporte nacional.

4. COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD

4.1 Objetivo

Garantizar el desarrollo integral de la juventud a través de acciones que les permitan continuar con sus estudios, promover el acceso a la inserción laboral, tener una vida más sana, tener derecho a la libre expresión y contar con una representación en el ayuntamiento, que le permita a este sector de la comunidad ser escuchado y atender a sus demandas actuales.

4.2 Funciones

- I. Llevar a cabo las funciones que han sido delegadas, cumpliéndolas cabalmente en beneficio del buen funcionamiento de la Coordinación de Juventud y la Dirección.
- II. Organizar y coordinar las relaciones de comunicación, difusión y gestión de la “Coordinación de la Juventud” con Dependencias y Organismos Públicos o Privados.
- III. Dirigir el funcionamiento de la “Coordinación de Juventud”, vigilando que se cumplan los planes y programas de trabajo.
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de la “Coordinación de la Juventud”.

- V. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales, deportivas y derechas en el desarrollo de los distintos programas y planes del gobierno municipal.
- VI. En caso de que Presidencia delegue esta facultad, participar como representante del Gobierno Municipal de Melchor Ocampo en materia de juventud ante el gobierno federal, estatal y municipal, organizaciones privadas, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones
- VII. Establecer distintos mecanismos y actividades que permitan ampliar la difusión de la labor del Gobierno Municipal y de la coordinación de la Juventud entre los jóvenes del municipio.

5. COORDINACIÓN DE SALUD

5.1 Objetivo

Fortalecer la implementación de programas de promoción y concientización de la Salud y prevención de enfermedades, en el Municipio de Melchor Ocampo a través de alianzas multidisciplinares con el sector salud, autoridades locales, escuelas y sociedad en general, haciendo énfasis en el desarrollo de comunidades saludables.

5.2 Funciones

- I. Fortalecer la implementación de programas de promoción para la prevención de enfermedades.
- II. Ofrecer pláticas de sensibilización sobre la importancia de la adecuada alimentación y la activación física en la comunidad abierta y escuelas.
- III. Difundir mensajes positivos sobre el beneficio de la implementación de hábitos de higiene y alimentación saludable en casa.
- IV. Ejecutar logística de jornadas multidisciplinares de salud en colonias vulnerables.
- V. Establecer alianza con el sector salud a fin de incitar la implementación y seguimiento de programas preventivos de salud.
- VI. Establecer campañas de esterilización canina y felina.
- VII. Proponer pláticas sobre tenencia responsable de mascotas.
- VIII. Atender las donaciones caninas para disminuir sobrepoblación de fauna canina y felina en condición de calle.

VIII. DIRECTORIO

Dirección de Desarrollo Social	55-58-78-01-11-ext.121
Coordinación de Educación y Cultura	55-58-78-01-11-ext.124
Coordinación del Deporte	55-58-78-01-11-ext.124
Coordinación de la Juventud	55-58-78-01-11-ext.124
Coordinación de Salud	55-58-78-01-11-ext.124

IX. VALIDACIÓN

Dra. Victoria A. Viquez Vega
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Genoveva Carreón Espinosa
Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Gabriela Urbán Zúñiga
Directora de Desarrollo Social

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
11 de noviembre de 2019	El presente manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social deja sin efectos al publicado el día 5 de abril de 2018
09 de Septiembre de 2022	El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social presenta actualización sobre las Coordinaciones que actualmente la conforman.

PROYECTO

© H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, 2022-2024

Dirección de Desarrollo Social Coordinación de Educación y Cultura

Av. Adolfo López Mateos #72, Barrio Señor de los Milagros, C.P. 54880

Melchor Ocampo, Estado de México.

Teléfono: 55 5878 0111 Ext. 124

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.